

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones para el cargo de Rector.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

Este Rectorado, conforme a lo establecido en el artº 159.2 del Reglamento Electoral, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para el cargo de Rector conforme al calendario del anexo I.
- 2º. La votación se celebrará el día 6 de abril de 2011, en horario de 9 a 20 horas en las Facultades, Escuelas Universitarias, Rectorado (Avda. Séneca, 2) y en los Centros Adscritos: Felipe II de Aranjuez y Maria Cristina de El Escorial.
Las urnas se ubicarán en los lugares que determine la Junta Electoral de la UCM, que serán accesibles y estarán suficientemente señalizados para favorecer la participación.
- 3º. Serán electores:
 - Los profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios.
 - El resto del personal docente e investigador, según dedicación.
 - Los estudiantes
 - El personal de administración y servicios
- 4º. Los titulares de derecho al sufragio que pertenezcan a más de un sector deberán comunicar a la Administración Electoral el sector por el que ejercerán su derecho. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el anexo II.
- 5º. Serán elegibles los funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, de la Universidad Complutense, en activo, que presten servicios en ella en la fecha de la convocatoria.
- 6º. El órgano electoral competente será la Junta Electoral de la UCM.
- 7º. Las candidaturas se formalizarán ante la Junta Electoral de la UCM y se presentarán en el Registro General de la Universidad (Rectorado, Avda. Séneca, 2) del 1 al 9 de febrero.

- 8º. El voto por correo se atenderá al procedimiento establecido conforme a las normas sobre régimen electoral general, anexos III y IV.
- 9º. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC y en la Web de la UCM, en el Rectorado (Avda. Séneca, 2), en las Facultades, Escuelas Universitarias y Centros Adscritos.
- 10º. La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos 31 de enero de 2011.

Madrid, 27 de enero de 2011.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I**ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2011****CALENDARIO ELECTORAL**

Convocatoria	31 de enero
Presentación de candidaturas y programa electoral	del 1 al 9 de febrero
Proclamación provisional de candidatos	16 de febrero
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 19 de febrero
Proclamación definitiva si hay reclamaciones	23 de febrero
 Censo	
Publicación del censo provisional	11 de febrero
Reclamaciones al censo provisional	del 12 al 23 de febrero
Elección de censo (electores de más de un sector)	del 1 al 9 de febrero
Publicación del censo definitivo	11 de marzo
Sorteo de las mesas electorales	1 de marzo
Designación de interventores	del 11 al 18 de marzo
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de febrero al 4 de abril
Votación en primera vuelta	6 de abril
Desarrollo de la campaña electoral	del 7 al 11 de abril
Votación en segunda vuelta	13 de abril

ANEXO II

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2011

CENSO ELECTORAL

Duplicidades: derecho de opción y plazos

Artº 26.3 del Reglamento Electoral (RE). En el plazo de **ocho días**, desde la publicación de la convocatoria, los titulares de derecho al sufragio que **pertenezcan a más de un sector** de los establecidos en el artículo 76.4 de los Estatutos comunicarán a la administración electoral el sector por el que ejercerán su derecho.

Transcurrido el plazo, a que se refiere el apartado anterior, sin que los interesados hayan comunicado dicho extremo, la administración electoral ordenará las listas del censo como sigue:

- Profesores funcionarios doctores de los cuerpos docentes – estudiantes: serán censados en profesores funcionarios doctores
- Resto de personal docente e investigador – estudiantes: serán censados en resto de personal docente e investigador.
- Estudiantes – personal de administración y servicios: serán censados en personal de administración y servicios.
- Personal de administración y servicios – resto de personal docente e investigador: serán censados en personal de administración y servicios.

Artº 26.4 del RE. **Los alumnos de titulaciones dobles** optarán, en las elecciones de órganos unipersonales, entre los dos centros por aquél en el que quieran ejercer su derecho al sufragio activo y pasivo, para lo cual las juntas electorales respectivas les pedirán, de forma conjunta, que ejerciten el derecho a la opción en el **plazo de ocho días** desde que se convocaron las elecciones.

En el caso de que no ejerciten el derecho en ninguno de los dos o más centros, se entenderá que podrán ejercer el derecho de sufragio activo o pasivo en aquel en el que formalizaron la matrícula.

Artº 26.5 del RE. **Los alumnos que simultanean dos o más titulaciones**, en las elecciones de órganos unipersonales, deberán optar, entre los dos censos, por aquél en el que quieran ejercer su derecho al sufragio activo, en el **plazo de ocho días** desde la publicación de la convocatoria.

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción, serán incluidos en el censo que corresponda por sorteo celebrado por la Junta Electoral competente.

OPCIÓN DE CENSO
(Duplicidad de sectores, artº 26.3 Reglamento Electoral)

D.

DNI

Domicilio

Teléfono

Sectores a los que pertenezco:

Ejercicio el voto en el censo correspondiente al sector:

Madrid,
Firma

Junta Electoral de la Universidad Complutense
Rectorado (Avda. Séneca, 2)

OPCIÓN DE CENSO
(Doble titulación, artº 26.4 Reglamento Electoral)

D.

DNI

Alumno de doble titulación en los siguientes centros

1. _____

2. _____

Matrícula formalizada en la Facultad/Escuela _____

Ejerce el voto en el censo correspondiente a la Facultad/Escuela

Madrid,

Firma

Junta Electoral de la Universidad Complutense

Rectorado (Avda. Séneca, 2)

OPCIÓN DE CENSO
(Simultaneidad de estudios, artº 26.5 Reglamento Electoral)

D.

DNI

Domicilio

Teléfono

Simultaneo estudios en los centros:

Ejercicio el voto en el censo correspondiente a la Facultad/Escuela

Madrid,

Firma

Junta Electoral de la Universidad Complutense

Rectorado (Avda. Séneca, 2)

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO

1. La solicitud del certificado de inscripción en el censo y del voto por correo, en la que se consignará el nº del DNI o pasaporte, se dirigirá a la Junta Electoral de la UCM, y se presentará en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, por el interesado, que acreditará su identidad aportando original del DNI o pasaporte. En dicha solicitud **el elector indicará si ejercerá el voto por correo en 1ª vuelta, en 2ª vuelta o en 1ª y 2ª vuelta.**

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, cuya existencia deberá acreditarse por medio de certificación médica oficial y gratuita, aquélla podrá ser efectuada en nombre del elector, por otra persona autorizada notarial o consularmente.

2. En la solicitud se hará constar apellidos y nombre, centro y sector al que pertenece y en su caso tipo de dedicación. Indicará la dirección en la que desea recibir la documentación o si la retirará en el Rectorado, Administración Electoral (Servicio de Coordinación y Protocolo, Avda. de Séneca 2, 5ª planta).
3. El plazo para la solicitud del certificado y voto por correo será el comprendido desde **el 21 de febrero hasta el 14 de marzo de 2011.**
4. La Administración Electoral comprobará que el elector figura en las listas del censo, y hará la anotación en el mismo. El elector que solicite votar por correo no podrá votar presencialmente.
5. De no figurar los datos del elector en las listas del censo, o si se apreciara error, la Administración Electoral comunicará al elector dicho extremo.
6. A partir del día 17 de marzo de 2011 la Administración Electoral remitirá a los electores, que lo hayan solicitado, la documentación para el voto por correo: papeletas de voto, sobres de votación, sobre con la dirección de la Administración Electoral y las instrucciones para el voto por correo.

Cuando el elector solicite voto por correo para la 1ª y 2ª vuelta, la Administración Electoral hará llegar en el mismo envío doble juego de papeletas y sobres de votación, con el fin de facilitar el voto en 2ª vuelta.

7. El elector elegirá la papeleta de voto que introducirá en el sobre de votación y lo cerrará; este sobre, junto con la copia del DNI o pasaporte y el certificado de inscripción en el censo, lo introducirá en el sobre dirigido a la Junta Electoral de la UCM, consignando al dorso su nombre, apellidos, centro y sector al que pertenece,
y en su caso tipo de dedicación. Este sobre lo presentará en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, **con certificación de urgencia, hasta el día 29 de marzo de 2011.**
8. Los votos recibidos serán entregados, por la Administración Electoral, a la mesa electoral correspondiente el día 6 de abril, para su escrutinio.
9. Cuando proceda el voto en 2ª vuelta, el elector que lo hubiere solicitado procederá según las indicaciones del apartado 7, y presentará el sobre correspondiente en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, **con certificación de urgencia, durante los días 7 y 8 de abril de 2011.**
10. La Administración Electoral entregará los votos recibidos a la mesa electoral correspondiente, el día 13 de abril para su escrutinio.

ANEXO IV
ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2011

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

D.

DNI

Centro.....

Sector Profesor Funcionario Doctor

Resto de Profesorado

Dedicación Tiempo Completo

Dedicación Tiempo Parcial

Estudiante

PAS

Solicito certificado de inscripción en el censo para ejercer el voto por correo en las elecciones al cargo de Rector en:

Primera vuelta - día 6 de abril

Segunda vuelta - día 13 de abril

(Marcar la vuelta que proceda. Si desea votar por correo en primera y segunda vuelta deberá marcar las dos)

El certificado y la documentación electoral:

Deseo recibirla en la siguiente dirección

La retiraré en el Rectorado (Avda. Séneca, 2, 5ª planta) – Servicio de Coordinación y Protocolo

Madrid,

Firmado: